

**CONVENIO DE COLABORACIÓN  
FESTIVAL FLAMENCO**

En la Ciudad de Motril, a 14 de febrero de 2019

**REUNIDOS**

D<sup>a</sup> Flor Almón Fernández, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Motril, en nombre y representación del mismo.

D<sup>a</sup> Trinidad Herrera Lorente, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Almuñecar, en nombre y representación del mismo.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Eugenia Rufino Morales, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Salobreña, en nombre y representación del mismo.

D. Sergio García Alabarce, Presidente de Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical, en nombre y representación de ésta.

Se reconocen ambas partes con capacidad legal suficiente para este acto y

**EXPONEN**

I.- Que las administraciones aquí reunidas, en el ámbito de sus competencias, tienen entre sus prioridades de actuación, la promoción y celebración de cuantas actividades y actuaciones favorezcan la difusión de la cultura, en cualquiera de sus manifestaciones, entendida ésta, además, como un elemento de gran importancia dinamizador del turismo y, en consecuencia, del desarrollo económico y social del territorio.

II. Movidos por dicho interés, las cuatro administraciones intervinientes vienen, desde hace tiempo, teniendo contactos y aunando trabajo y esfuerzo que han dado como resultado un proyecto de festival de flamenco comarcal denominado "La Caña Flamenca", con vocación de convertirse en un festival de referencia en la provincia, situando no ya solo a los municipios comparecientes sino a toda la Mancomunidad de Municipios, en lugar destacado en la cultura, cuya primera

edición, celebrada durante el presente año, ha sido un éxito teniendo en cuenta la repercusión del mismo.

**III.** Los objetivos que se han marcado con el diseño de este Festival son:

- Potenciar el desarrollo cultural y, en concreto, del flamenco, en el ámbito territorial de la Mancomunidad de Municipios, ofreciendo una variedad de conciertos y actividades, organizados y proyectados de forma coordinada.
- Impulsar la economía de la comarca mediante la afluencia de visitantes y turistas interesados la cultura y, en concreto, en el flamenco.
- Sumar un atractivo turístico y cultural más a la comarca, que servirá para dinamizar la cultura y el turismo.

Teniendo en cuenta todo lo anteriormente expuesto así como el resultado que la primera edición del Festival ha tenido, las partes intervinientes

### **CONVIENEN**

Que las administraciones presentes se encuentran interesadas en aunar esfuerzos y suscribir el presente acuerdo que regule la colaboración entre ellas para la organización y ejecución del Festival "La Caña Flamenca". Para ello, han decidido diseñar un formato de manera que, con financiación de las administraciones intervinientes y con los fondos que éstas reciben de Diputación Provincial de Granada dentro de los planes de concertación, sea la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical la que lleve a cabo el procedimiento de licitación para la contratación de los servicios de organización, planificación, desarrollo, comunicación y producción del Festival "La Caña Flamenca", en calidad de poder adjudicador.

A fin de poder materializar este objetivo, las partes asumen las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.** – Los Ayuntamientos comparecientes acuerdan englobar bajo la denominación Festival “La Caña Flamenca” los distintos festivales flamencos que vienen celebrando en sus municipios, con vocación de permanencia en el tiempo. Para ello han decidido delegar en Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada la contratación de los servicios de organización, planificación, desarrollo, comunicación y producción del Festival.

El contrato que se adjudique tendrá una duración de hasta tres años, siempre y cuando los Planes de Concertación de Diputación Provincial de Granada para el periodo 2.020-2.021 incluya aportación económica para el Festival o los Ayuntamientos cuenten con financiación suficiente para la prórroga de los contratos. En cualquier caso, antes de que por la Mancomunidad de Municipios, como órgano de contratación, se acuerde la prórroga, han de haberse remitido por administraciones intervinientes los documentos presupuestarios que acrediten la existencia de crédito.

**SEGUNDA.-** La financiación del contrato correrá a cargo de los Ayuntamientos y de la Mancomunidad, ésta última con la aportación que pone a su disposición Diputación Provincial. Para el año 2.019 las aportaciones serán:

	<b>PRESUPUESTO</b>	<b>CONCERTACIÓN</b>	<b>TOTAL</b>
<b>MOTRIL</b>	37.500 €	5.000 €	42.500 €
<b>ALMUÑÉCAR</b>	5.000 €	5.000 €	10.000 €
<b>SALOBREÑA</b>	7.500 €	5.000 €	12.500€
<b>MANCOMUNIDAD</b>		15.000 €	15.000 €

**TERCERA.-** Los Ayuntamientos ceden a Mancomunidad de Municipios el crédito que ostentan frente a Diputación con cargo al Convenio de Concertación, de manera que ésta haga el ingreso correspondiente a los municipios directamente a Mancomunidad. A tal efecto, tras la firma el

presente convenio los comparecientes presentarán solicitud a Diputación Provincial en este sentido.

**CUARTA.-** Una vez consensuado por los Ayuntamientos comparecientes la programación de la 2ª Edición del Festival "La Caña Flamenca", esta sería:

MOTRIL	Patios Flamencos	Fábrica del Pilar	13, 20 y 27 de julio "Jóvenes Flamencos" "Ballet Andaluz" "Tomatito y Mercé"
ALMUÑECAR	Veranos Flamencos	Parque del Majuelo	Del 7 al 11 de agosto Farruquito La Zambra del Sacromonte de Curro Albaicín
SALOBREÑA		Polideportivo	21 de junio Diana Navarro

De prorrogarse el contrato de servicios a adjudicar, la programación, actuaciones y artistas serán propuestas por el contratista y aceptadas por los intervinientes, teniendo en cuenta que le será exigido a éste una programación con artistas de primer nivel.

**QUINTA.-** La producción de los conciertos será parte del servicio a contratar. No obstante, los ayuntamientos comparecientes pondrán a disposición del contratista:

- El Ayuntamiento de Almuñécar se encargará de la producción de los espectáculos que, dentro del ciclo, se celebren allí, en concreto, en el Parque del Majuela, y pondrá a disposición del contratista la infraestructura con la que cuenta, consistente en escenario, sillas, vallas, Wcs, y el rider de sonido e iluminación (características). El suplemento del rider que fuera necesario teniendo en cuenta los espectáculos a celebrar, será por cuenta del contratista.

- El Ayuntamiento de Salobreña se encargará de la producción del concierto a celebrar en dicha localidad, asumirá el grupo electrógeno, escenario, seguridad y el rider de sonido e iluminación que solicite el contratista.

- El Ayuntamiento de Motril pondrá instalará en el recinto de la Fábrica del Pilar los WCs necesarios, siendo por cuenta del contratista toda la producción de los conciertos.

**SEXTA.-** Cada uno de los Ayuntamientos pondrá a disposición del contratista los espacios que han fijado para la celebración de los espectáculos.

Asimismo, se comprometen a no incluir en sus agendas culturales la celebración de espectáculos flamencos en su municipio la semana previa y posterior a la celebración un espectáculo del Festival, a fin de no solapar fechas y mantener un nivel de calidad general en toda la programación del Festival.

**SEPTIMA.-** Los Ayuntamientos y MMCT contemplan la posibilidad que el Festival pueda verse ampliado con otras actuaciones o actividades en estos o en otros municipios de la Mancomunidad, para lo cual se redactarán las correspondientes Adendas al presente Convenio.

**OCTAVA.-** Las partes renuncian expresamente a su propio fuero, se someten a los Juzgados y Tribunales de Motril, declaran haber leído y estar en conformidad con lo dispuesto en el presente documento y en prueba de ello lo firman las partes por duplicado, y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

Ayuntamiento de Motril



Ayuntamiento de Almuñécar



Ayuntamiento de Salobreña

Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical



